

miento del año de mil ochocientos treinta y ocho sobre la
 reclamacion hecha por D.ⁿ Patricio Fernandez de Saceres Zaba-
 la, Luna y Mayordomo fabriquero de la Iglesia Parroquial de
 S.ⁿ Andres de la Villa de Marañon, pidiendo la devolucion
 de las cantidades que se le han exigido por las contribuciones
 ordinarias cargadas sobre las fincas que posee la menciona-
 da fabrica; opinando la Comision no debase acceder a esta
 solicitud sin que el Sr. Intendente de Nentari se sirva orde-
 narlo. Asi mismo se ha dado cuenta de otro oficio del refe-
 rido P.ⁿ Zavala fecha seis de Mayo ultimo, insistiendo en el
 mismo fin. Y enterada la Ciudad ACORDO: En quanto
 a lo primero con la Comision, y por lo que hace a lo segundo,
 quedas enterada.

El Sr. Int.
 pide info-
 me sobre el mismo

Se vio un oficio del Sr. Intendente de Nentari de esta Provin-
 cia fecha tres del corriente pidiendo informe a este Ayuntamiento
 acerca de una reclamacion de la Junta Diocesana de
 Castagna relativa a la devolucion al Mayordomo fabriquero
 de la Iglesia Parroquial de S.ⁿ Andres de la Villa de Marañon
 de las cantidades exigidas por las contribuciones. Y enterada la
 Ciudad ACORDO: Que por contestacion al informe que su
 Sria se sirva pedir con fecha tres de Mayo solo puede decir
 en la Corporacion lo que la Comision de Contribuciones del año
 de treinta y ocho dixo en veinte y uno de Abril ultimo a
 virtud de reclamacion de D.ⁿ Patricio Fernandez de Saceres
 Zavala de fecha diez de Mayo, lo qual se transcriba a la
 Sria.

Man. con
 el pago de 8 a 50

Se ha dado cuenta de un memorial de Juan ^{esq} Fernandez, de
 esta Ciudad en solicitud de que se le exonere del pago de cinco
 d.ⁿ mensuales, que se le exigen para los fondos de Utilidad Nacio-
 nal. Y la Ciudad ACORDO: Que a la Comision del Ramo, y
 que se sirva informar.

El Sr. Int.
 pide info-
 me sobre el mismo

Se ha visto un oficio del Sr. Jefe Superior Politico de esta
 Provincia, fecha veinte del actual, acompañando tres castas
 de pago importantes diez y nueve mil trescientos noventa
 y cuatro d.ⁿ veinte y ocho mrs. P.ⁿ expedidas por el Comisiona-
 do Pagador de aquel Gobierno, en equivalencia de las dos tercias
 de este Ayuntamiento de diez y ocho mil d.ⁿ remitidas en

